



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1980

Expte. N° 17.068/80 - REF. N° 13/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Dirección de Promoción y Extensión Unversitaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se incremente en \$ 100.000.= por el / mes de Diciembre en curso, el monto de las becas acordadas a alumnos de la Casa por el corriente año lectivo;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende el organismo recurrente, ha dado conformidad al referido pedido;

Que Dirección de Contabilidad ha afectado preventivamente en la respectiva partida presupuestaria el importe correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar en cien mil pesos (\$ 100.000.=), por el corriente mes, el / monto de cada una de las becas acordadas a alumnos de la Casa en el presente período lectivo.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la / partida 31. 3150. 601; PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto 1980 - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 700-80